



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001- 2022-00066-00  
DEMANDANTE: GLORIA JEANETTE TORRES BARRIOS  
DEMANDADO: JULIO CESAR QUIÑONEZ MENDEZ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 458. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO  
TRÁMITE: INSTANCIA

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando de la respuesta proveniente de COLPENSIONES respecto de la orden de ampliación de la medida embargo sobre la pensión del demandado. Para proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en la que indica que no fue posible registrar la orden de embargo sobre el vehículo de placas FLI658, por cuanto el demandado **JULIO CESAR QUIÑONES MÉNDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.232.888.783 no es el propietario.

De otra parte, el BANCO POPULAR, informa que el ejecutado no tiene vínculo financiero con esa entidad, por lo cual no toma nota de la medida cautelar.

En consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** del interesado, el oficio proveniente de la oficina de Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta aportada por el BANCO POPULAR respecto de la medida cautelar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d065e70b3dcdaa636f9473e790f0f1a28bf78a114fd6aa7268a8f4942771e3af**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>